



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES A PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL (EXPTE. 744/2016)

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en su pretensión de estimular el desarrollo de actividades educativas complementarias y extraescolares como medio de lograr una educación de calidad y una mayor participación de la comunidad educativa, especialmente del alumnado y de los padres y madres de éstos en la gestión, organización y realización de actividades, potenciando la implicación de estos sectores en la vida del Centro y desarrollando valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades entre otras, desea continuar con la política de fomento de las actividades mencionadas, mediante la modalidad de concesión de subvenciones.

La Delegación Municipal de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y el Consejo Escolar Municipal, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares en los Centros Educativos de esta localidad, a realizar durante el curso escolar.

Base 1. Objeto

La presente norma tiene por objeto la regulación de las bases de concesión de subvenciones por la Delegación de Educación, a propuesta del Consejo Escolar Municipal, para actividades educativas complementarias y extraescolares durante el curso escolar, en régimen de concurrencia competitiva según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y Reglamento.

Base 2. Conceptos subvencionables

Podrán ser subvencionables aquellos proyectos educativos destinados a mejorar el nivel de las competencias y capacidades básicas de los alumnos, mediante actividades educativas complementarias y extraescolares en los centros educativos de nuestra localidad, que reúnan los siguientes objetivos:

- a) Promover la identidad alcalaíña de los alumnos (conocimiento del entorno natural y/o patrimonial, acercamiento a la historia y a la actualidad de nuestra ciudad, etc.)
- b) Contribuir a la consecución de valores coincidentes con otros proyectos educativos municipales, tales como coeducación, inclusividad, etc.
- c) Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- e) Fomentar el protagonismo del Consejo Escolar Municipal en el ámbito de la comunidad educativa local.
- f) Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales.
- g) Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles.
- h) Fomentar hábitos de vida saludable.

No se concederán ayudas para viajes fin de curso, ni para pagar los honorarios de los monitores que impartan, dirijan y/o coordinen los proyectos, así como tampoco se podrá destinar la subvención a la adquisición de material inventariable.

Base 3. Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas los centros públicos y concertados de Alcalá de Guadaíra, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y las Asociaciones de Alumnos de dichos centros, que realicen proyectos de actividades que reúnan los requisitos recogidos en la base 2, realizándose siempre dicha solicitud a través de sus respectivos centros educativos.

Base 4. Solicitudes y documentación a presentar

Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que se inserta (Anexo 1) y tendrán que ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Proyecto Pedagógico, que contendrá los objetivos generales y específicos, la programación de actividades y personas implicadas.(Anexo 2)
- b) Presupuesto de gastos, especificando la cuantía solicitada.
- c) Certificación del director del Centro, en la que conste que los proyectos presentados están incluidos en el Plan Anual del Centro.
- d) Poder o autorización a favor de la persona que formula la solicitud en representación del centro educativo, así como fotocopia de su D.N.I.
- e) Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Declaración expresa responsable de la persona que solicita la subvención relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas para la misma finalidad.

No podrán presentarse más de tres proyectos por centro. Los proyectos se presentarán de forma individualizada, aquéllos que contengan varias actividades, se valorarán como uno solo. En el caso de asociaciones de padres y alumnos el número de proyectos a presentar serán coordinados por la dirección del centro sin que en ningún caso puedan superar el límite de proyectos fijados como límite.

Base 5. Lugar de presentación



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

La presentación de solicitudes y documentación complementaria podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquiera de las modalidades previstas en la legislación administrativa común.

Base 6. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la aprobación y publicación de la convocatoria de cada año natural.

Base 7. De la valoración

La Delegación de Educación entregará todos los proyectos presentados a la Comisión de Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares del Consejo Escolar Municipal para su estudio y puntuación.

La Comisión de Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares del Consejo Escolar Municipal estará compuesta por 5 representantes elegidos en el seno del propio Consejo, de forma que estén representados el máximo número de sectores del mismo, esto es: representación del alumnado, de los representantes del Ampa, del profesorado como representantes sindicales, y de los representantes de la Administración.

Cada miembro de la Comisión, puntuará cada proyecto de cero a cinco puntos, en función de los objetivos, actividades propuestas y personas en las que repercutirá la realización del mismo, no pudiendo ser superior a tres puntos la diferencia de puntuación otorgada a un proyecto por los miembros de la citada Comisión. Los proyectos que no alcancen un total del número de miembros por dos, serán desestimados.

Cada miembro de la Comisión no valorará los proyectos presentados por su propio centro. La puntuación parcial a estos proyectos se ajustará a la cifra entera de la media aritmética de las puntuaciones que concedan los demás componentes de la Comisión.

Las cantidades asignadas globalmente al conjunto de proyectos aprobados de cada centro no podrá superar el 15 % del total del crédito previsto para la convocatoria.

La cuantía individual de cada proyecto será proporcional al total de puntos obtenidos por el conjunto de los proyectos aprobados, en función de la asignación anual prevista en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento y de la puntuación obtenida.

La cuantía de las ayudas por cada proyecto será fijada por la Comisión de Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares del Consejo Escolar Municipal y aprobada en el Pleno de dicho Consejo.

Para la adjudicación de las subvenciones, se valorarán los criterios, que de forma resumida, se exponen a continuación:

- a) Calidad didáctica y viabilidad del proyecto de actividad.
- b) Posibilidad de implantación y continuidad del proyecto de actividad.
- c) Temporalización de las actividades recogidas en la solicitud, priorizando aquéllas cuya duración se extienda a lo largo de todo el curso.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

- d) Número de Centros participantes en la actividad, en el caso de que se trate de actividades realizadas en coordinación con otros Centros de la misma localidad.
- e) Número de alumnos y alumnas participantes en la actividad.
- f) Grado de participación de la Comunidad Educativa en la realización de las actividades: padres o madres, alumnos o alumnas y profesores o profesoras.

Base 8. Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con cualquier otra ayuda procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad.

Base 9. Normativa complementaria

Las subvenciones a las que se refieren las presentes bases además de por lo previsto en las mismas se regirán supletoriamente por:

1. La ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
3. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.
4. La Ordenanza Municipal de Concesión de Subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128, de 6 de junio de 2005.

Base 10. Financiación

La concesión de las subvenciones, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio en el que se realice la convocatoria.

Base 11. Resolución

Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegada de Educación.

Si en el plazo de tres meses transcurridos desde la finalización del plazo para efectuar las solicitudes no se notificase la resolución expresa, se entenderá desestimada la petición sin perjuicio de lo previsto en la legislación administrativa común.

La concesión de las ayudas a los proyectos presentados será notificada a los directores de los centros educativos, debiendo ser éstos los que comuniquen la concesión o denegación de las ayudas a las personas que han presentado los proyectos a través de su centro, todo ello sin perjuicio de poder publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de ayudas concedidas.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

Base 12. Pago de las subvenciones

El pago de la subvención se efectuará en un solo plazo del 100 % de la cantidad concedida, previa justificación de los gastos en la forma prevista en la base número 13 de esta convocatoria, mediante abono a la cuenta bancaria del centro educativo solicitante.

Base 13. Justificación de las subvenciones

La documentación que ha de presentar cada centro que reciba subvención de proyectos en la presente convocatoria es la que sigue:

a) Certificación del director que refleje que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

b) Memoria Justificativa (anexo 3), que reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y actividades realizadas.

c) Relación de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, 7 fecha de pago.

Los gastos generados no podrán haber sido realizados con posterioridad al 30 de junio del año para el que se solicita dicha subvención.

d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Esta documentación deberá ser dirigida a la delegación municipal de educación con fecha límite del 15 de octubre del año para el que se solicita la subvención.

Alcalá de Guadaíra, _____ de 2016.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Anexo 1

INSTANCIA-SOLICITUD

D. _____, con NIF nº _____, teléfono _____, en calidad de _____ del centro educativo _____ y número de cuenta corriente _____ en cumplimiento de las bases para la concesión de subvenciones para Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares propuesta del Consejo Escolar Municipal .

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ euros, según la documentación que se adjunta, para la realización del proyecto _____

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- No se han solicitado ni obtenido otras subvenciones para la misma finalidad a lo largo del presente curso.
- Se han solicitado subvenciones a otros organismos o instituciones, en concreto a _____ y su resultado ha sido:
 - Conceder _____ €.
 - Denegarla totalmente
 - Está en trámite.

Alcalá de Guadaíra, a _____, de _____ de _____.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

MODELO DE RELACIÓN DE GASTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Entidad subvencionada (colegio, AMPA, etc): _____

Denominación del proyecto subvencionado: _____

CONCEPTO	Acreedor o proveedor	NIF O CIF	Número factura	Fecha de emisión	Importe	Fecha de pago

En Alcalá de Guadaíra, a fecha _____.

Firma del responsable y sello del centro.



Anexo 2

RELACIÓN DE PUNTOS QUE DEBE CONTENER EL PROYECTO

- **Título** : *Recogerá el nombre del proyecto.*
- **Índice**: *Recogerá los puntos de los que consta el proyecto. Este debe ser fiel y facilitar el acceso a los datos de importancia.*
- **Introducción**: *Recogerá brevemente una breve explicación o resumen del proyecto.*
- **Fundamentación**: *Deberá incluir el marco de referencia del proyecto y explicar el porque de la necesidad de llevar a cabo este proyecto en cuestión y no otro.*
- **Ámbito. Localización**: *Deberá situar tanto “el donde” se realiza el proyecto como el territorio que deseamos abarcar en el.*
- **Destinatarios**: *Deberá especificar a quien va dirigido el proyecto.*
- **Objetivos Generales y Específicos**:
 - **Objetivos Generales**: *Deberán reflejar la expresión cualitativa del propósito general. El/los objetivo/s Generales deben expresar lo que se pretende conseguir a medio/largo plazo con la realización del proyecto.*
 - **Objetivos Específicos**: *Deberá reflejar la expresión cualitativa de un propósito concreto. Se diferencian del Objetivo General por su detalle y complementariedad. La característica principal de éste, es que debe permitir evaluarse fácilmente y en un periodo corto o medio de tiempo.*
- **Temporalización**: *Recogerá la ubicación en un periodo de tiempo determinado, de manera que permita visualizar de los resultados obtenidos tras la finalización del proyecto, mediante su evaluación final .*
- **Metodología y Actividades**: *Recogerá como voy a llegar a conseguir mis objetivos.*
- **Recursos Humanos, Equipo Técnico**: *Deberá especificar quienes son los responsables del mismo y con que personas se cuentan para desarrollar todas las actividades.*
- **Recursos Materiales Financieros (**)**: *Deberán especificarse todos los materiales que vamos a necesitar para la realización y puesta en practica del proyecto, tanto con los que contamos como los son necesario adquirir.*
- **Evaluación**: *Deberá reseñar los criterios que se utilizaran para determinar la consecución de los objetivos del proyecto.*



RELACIÓN DE PUNTOS QUE DEBE CONTENER LA MEMORIA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La memoria de justificación debe considerarse como el cierre del proyecto. dicha memoria depende de la evaluación realizada con anterioridad, ya que ofrecerá diversos datos útiles para poder redactarla.

En ella deben constar los datos más importantes y relevantes del proyecto, de tal manera que cuando se proceda a la lectura, ofrezca una visión global y completa de las acciones realizadas.

De forma general debe llevar los siguientes apartados:

- Datos de la entidad
- Datos del proyecto, así como el responsable de llevarlo a cabo.
- Actividades realizadas: denominación, fecha de inicio, fecha de finalización, así como coste total de cada una .
- Indicadores y resultado de la evaluación del proyecto mediante las técnicas indicadas y descripción de dichos resultados.
- Breve descripción del desarrollo del proyecto, detallando los siguientes aspectos:
 - Recursos humanos, materiales y económicos utilizados.
 - Beneficiarios.
 - Aspectos positivos y negativos.
 - Valoración de la actividad desarrollada.
 - Imprevistos que hayan surgido en la realización de las actividades.
 - Observaciones y sugerencias a tener en cuenta en el futuro